

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE SAN PABLO (FAPESP) Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE URUGUAY (ANII)

La **Fundación para la Investigación de San Pablo – FAPESP**, establecida por Ley N° 5,918, del 18 de octubre de 1960, con sede en Calle Pio XI, 1500, Alto da Lapa, San Pablo (SP), registrado en CNPJ/MF bajo el número 43.828.151/0001-45, debidamente representada conforme al Art. 11, “a” de la Ley N° 5,918, concordado con sus Reglas Generales aprobadas por Decreto N° 40,132, del 23 de mayo de 1962, representado por su Presidente, Profesor. Dr. Celso Lafer, en el ejercicio de las facultades delegadas por Acto del gobernador del Estado de San Pablo, publicada en la Gaceta Oficial del Estado, del 30 de julio de 2013, de aquí en adelante referido como **FAPESP**, y la **AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL URUGUAY**, establecida por Ley 17.930 del 19 de Diciembre de 2005 como persona de derecho público no estatal debidamente representada por el Presidente, Dr. Santiago Dogliotti, de aquí en adelante referido como **ANII** y ambos denominados en adelante como “Las Partes”.

CONSIDERANDO la importancia de la cooperación en ciencia y tecnología como un factor clave para incrementar la competitividad, desarrollar sus sistemas económicos y sociales, así como para el mejoramiento de sus estándares de vida socio-económicos;

CONSIDERANDO la importancia de promover la cooperación científica y tecnológica entre el Uruguay y el Estado de San Pablo, Brasil, deseando fortalecer esta cooperación sobre la base de la igualdad y beneficio mutuo;

CONSIDERANDO la necesidad de fortalecer los vínculos entre las comunidades científicas de ambos países y también estimular nuevas formas de colaboración entre sus centros de investigación;

MIENTRAS QUE, la ANII tiene el objetivo de contribuir a la promoción, articulación y fortalecimiento del sistema nacional de innovación de Uruguay;

MIENTRAS QUE, entre los objetivos de la estrategia de FAPESP para el desarrollo científico y tecnológico del Estado de San Pablo, Brasil; está la intensificación de la cooperación científica internacional;

MIENTRAS QUE, los programas de investigación de la ANII y FAPESP promueven la competitividad internacional basada en el conocimiento, la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y el desarrollo social;

DESEANDO promover iniciativas de colaboración científica y desarrollo tecnológico en áreas prioritizadas de interés de ambas partes, alentando la cooperación bilateral entre ambos países;

Acuerdan lo siguiente:

